ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

FECHA:	01 DE JUNIO DE 2021

1. GENERALIDADES		
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	Secretaria de Vías	
CODIGO UNSPSC	801116 Servicios de personal temporal	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Funcionamiento Rubro	
	Recursos de Inversión Rubro A.9.1.1 Plan Vial Departamental para la productividad (20% Sobretasa A.C.P.M)	
	Recursos SGR Rubro	
CÓDIGO BPPID (Si aplica)	BPIN No. BPIN No. 2021004540006 FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VÍAS PARA LOS SERVICIOS DE GESTIÓNN, TÉCNICA Y ASISTENCIAL EN LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER.	
META PDD (Si aplica)		
1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN		
MODALIDAD	**CAUSAL**	
CONTRATACION DIRECTA	Contratación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión	
1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR		
	Prestación de Servicios Profesionales	**X**
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a las previsiones contenidas en el Plan de Desarrollo de la Administración Departamental, le corresponde a la Secretaría de Vías, el estudio, diseño, ejecución, control, y seguimiento de los programas de infraestructura vial, que adelante el Gobierno Departamental directamente o por cofinanciación con entidades del orden nacional, departamental,

municipal o internacional, en apoyo al desarrollo productivo y al mejoramiento de la calidad de vida de los Norte santandereanos.

Para el cumplimiento dentro del Plan de Desarrollo Departamental**,** se ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VÍAS PARA LOS SERVICIOS DE GESTIÓNN, TÉCNICA Y ASISTENCIAL EN LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER código BPIN No. 2021004540006.

Dentro de los componentes del aludido Proyecto Vial se previó la necesidad de contar con la prestación del servicio de un profesional en ingeniería civil que apoye la gestión técnica de los proyectos viales a ser ejecutados en la Secretaria de Vías.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto, y no existiendo en la planta de personal de la entidad el personal de planta suficiente para atender la necesidad requerida, el Departamento Norte de Santander para suplir dicha necesidad temporal, requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Así las cosas, y ante la insuficiencia de personal se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un profesional en el área de la ingeniería civil, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la necesidad requerida por el DEPARTAMENTO.

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL DE LA SECRETARIA DE VIAS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VÍAS PARA LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, TÉCNICA Y ASISTENCIAL EN LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER, BPIN No. 2021004540006.

3.1 ESPECIFICACIONES – ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: 1. Elaborar los análisis y/o estudios técnicos que sean requeridos por el Secretario de Vías relacionados con los proyectos viales a ejecutarse en dicha dependencia. **2.** Elaborar estimaciones de costos, análisis de precios

unitarios, y presupuestos relacionados con los proyectos viales a ejecutarse. **3.** Efectuar las visitas técnicas que le sean requeridas por el Secretario de Vías **4.** Estar a disposición para poder ejercer en caso necesario el apoyo a las actividades de supervisión sobre la ejecución de los contratos que le sean asignados por parte del Secretario de Vías **5.** Proyectar y mantener bajo su custodia las respectivas actas que se suscriban durante la ejecución de los contratos asignados para su debido apoyo a la supervisión. **6.** Proyectar, conceptuar, y someter a consideración del DEPARTAMENTO, las modificaciones, adiciones, suspensiones, reclamaciones, y cualquier novedad que se presenta en los contratos asignados como apoyo a la supervisión. **7.** Recibir y entregar una vez ejecutado el objeto contractual, los contratos que le sean asignados como apoyo a la supervisión, con las actas correspondientes debidamente suscritas por las partes. **8.** Absolver las consultas que le sean solicitadas por el Secretario de Vías, sobre aquellos temas y documentos sometidos a su revisión. **9.** Servir de apoyo al evaluador técnico en la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes dentro de los procesos de contratación adelantados por la Secretaría de Vías. **10.** Las demás funciones impartidas por el Despacho del Secretario de Vías, de acuerdo a la necesidad del servicio.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El objeto que se requiere contratar corresponde a la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015, y se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa. Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental es oportuno y conveniente iniciar los trámites para la selección del contratista que pueda brindar a la Entidad el contrato de prestación de servicios profesionales requerido, a través de la modalidad definida en la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, como contratación directa de la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato ***siempre cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate****. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

En virtud de la modalidad de contratación indicada, los factores objeto de verificación corresponde a la idoneidad y experiencia, los cuales deberán ser acreditados a través de los títulos académicos exigidos y certificados de experiencia que deberán aportarse con la oferta económica.

El contrato a celebrarse se caracteriza por la independencia administrativa del prestador del servicio, y su

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

responsabilidad respecto de los temas o tareas asignadas y al pago de la seguridad social. En virtud de las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, PLAZO, Y FORMA DE PAGO

El Departamento Norte de Santander considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, con el conocimiento y experiencia requerida por la entidad. No es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que la idoneidad y experiencia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para EL DEPARTAMENTO que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACION DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para atender el presente proceso de selección está basado en el costo histórico.

SOPORTE ECONÓMICO:

El DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en el Análisis del Sector relativo al presente proceso de contratación, tomo como base el valor de los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados en la vigencia inmediatamente anterior - 2020, y partiendo de dicha base se fija como valor total para el contrato de prestación de servicios profesionales por un término de seis (6) meses, la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000).

Valor que será pagada por el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER al CONTRATISTA En seis (06) mensualidades vencidas a razón de Tres millones quinientos mil pesos M/CTE ($3.500.000) previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

IDONEIDAD	Bachiller	
	Técnico o Tecnólogo	
	Pregrado: Título profesional en Ingeniería Civil	**X**

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	Especialización:	
	Otros Posgrados	
	Otros estudios	
EXPERIENCIA	General: Acreditar un (01) año de experiencia general	
	Específica: Acreditar seis (06) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual.	
CAPACIDAD JURIDICA: Facultad para celebrar contratos con entidades estatales por sí misma, sin el consentimiento u autorización de otra, no hallarse incursa en causales de inhabilidad, ni incompatibilidad constitucional, ni de ley para contratar.	**Persona Natural**	**X**
	Persona Jurídica	
	Objeto social – Código CIUU	
	Facultades del representante legal	
	Autorizaciones del órgano social competente	
	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	
	Autorización de autoridad competente (Cuando se requiera permisos o habilitaciones legales)	

6.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO	DOCUMENTOS	
IDONEIDAD	Título profesional en Ingeniería Civil	X
EXPERIENCIA	Certificaciones laborales o de prestación de servicios, y/o copias de contratos de prestación de servicios, para acreditar la experiencia requerida por la entidad.	X

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(La tabla de estimación y valoración del riesgo es la que se encuentra inserta en el Anexo 1 “Matriz de Riesgo”)

8. GARANTIAS

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander NIT 800103927-7, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

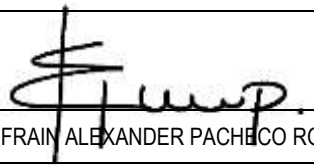
ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.
Calidad del servicio.	X		10	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.

9. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

FIRMA:	
NOMBRE:	EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
CARGO:	SECRETARIO DE VÍAS
Revisó:	Cecilia Valderrama Pérez
Proyectó:	Stephanie Peralta Mejía

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Anexo 1. MATRIZ DE RIESGOS

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	01/06/2021	10/12/2021	APLICACIÓN DEL FORMATO “CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS”	SEMESTRAL
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	CADA SECRETARIO DE DESPACHO	01 DE CADA MES	10 DE CADA MES	CONSOLIDADO DEL PAC	MENSUAL